



Ayuntamiento de María de Huerva

D. XXXXXXXXXXXXXXXX, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 29/12/2021, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

Exp: 877/2020. APROBACION CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA.

Visto, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Septiembre de 2021 se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones en materia de deportiva a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio de María de Huerva durante el ejercicio 2021.

Considerando, que se procedió a publicar la mencionada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de nº 226 de fecha 1 de Octubre de 2021.

Vista la modificación de las bases de concesión de las subvenciones por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Diciembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de nº 293 de fecha 23 de Diciembre de 2021.

Visto que de acuerdo con lo establecido en la base séptima de las citadas bases, instruido el expediente, la Comisión de Valoración, tras el examen de de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la base octava de la convocatoria, formuló propuesta de resolución.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Conceder subvención a las entidades que se relacionan a continuación, por los proyectos en la cuantía que se indica y por el gasto subvencionable que se detalla:

ENTIDAD	cuantía solicitada	gasto subvencionable	CRITERIOS DE VALORACIÓN						Por colaboración	Coeficiente por limitaciones	subvención
			MENORES emp. Federadas O EN JUEGOS ESCOLARES	desplazam. Habituales SEMANALES		presupuesto					
				puntos	puntos	puntos	puntos				
HURACAN	27.553,14	13.821,14	Mas de 151	40,00	provincial habitual	15	35.314,24	25,00	0	51,27	8.568,66
CLUB PATINAJE	6.741,66	5.458,08	51 a 100	20,00	provincial no habitual	5	25.448,90	21,62	0	29,88	4.993,30
CLUB DE TENIS *1	2.604,18	1.140,18	-	0,00	provincial no habitual	5	9.600,00	8,16	0	0,00	1.140,18
DEPORTIVA AL MARYA *1	1.917,76	679,76	1 a 10	5,00	sin desplazamiento	0	2.000,00	1,70	0	0,00	679,76
GIMNASIA HUERVATRAMP	5.208,18	5.208,18	11 a 50	10,00	Nacional no habitual	15	5.208,18	4,42	0	18,86	3.151,60
GIMNASIA RITMICA *1	1.200,00	1.200,00	11 a 50	10,00	nacional no habitual	15	9.875,00	8,39	0	0,00	1.200,00
CLUB AIKIDO ZEN *1	270,00	266,50	11 a 50	10,00	sin desplazamiento	0	1.700,00	1,44	0	0,00	266,50
TOTAL										100	20.000,00

*1 El importe de la subvención se ha limitado al gasto subvencionable presentado.

SEGUNDO. Efectuar pago anticipado de la subvención a aquellas entidades que así lo hayan solicitado y cumplan con lo previsto en las bases.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO.- Recordar al beneficiario que la documentación justificativa deberá presentarse en el plazo



Ayuntamiento de María de Huerva

de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada, y en todo caso, antes del 15 de enero del año siguiente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en María de Huerva, a la fecha de la firma de este documento.

Esta certificación se extiende a reservas de lo establecido en el art. 206 del Real decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

Vº Bº

El Alcalde

Fdo: Tomás Díaz Álvarez

(Documento firmado electrónicamente)

El Secretario

Fdo: xxxxxxxxxxxxxxxx

(Documento firmado electrónicamente)